



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2026-MDNCH

Nuevo Chimbote, 17 de marzo de 2026

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha; se trató la Aprobación del Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización (PTAF): "Prestación del servicio de barrido y limpieza de las vías públicas en el distrito de Nuevo Chimbote"; en concordancia con el literal b) del numeral 6.4.4. del título 6. DISPOSICIONES GENERALES, de la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, el cual cuenta con disponibilidad presupuestal dado mediante Informe N° 347-2026-MDNCH-OGPP e Informe N° 1267-2026-MDNCH-OGPP/OPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a las municipalidades como órganos de gobierno local dotados de autonomía política, económica y administrativa para el ejercicio de sus competencias. Esta disposición se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de la Contraloría N° 317-2024-CG, se aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI denominado "Presentación del balance semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", establece que el Balance Semestral es el documento con carácter de declaración jurada, generado por el aplicativo informático en forma automática con fecha de corte semestral, que contiene información anual acumulada y respecto a todo el periodo en el cual los regidores municipales y consejeros regionales ejercen la función de fiscalización, siendo suscrito por los mismos. Mediante el balance semestral se informa sobre la planificación, ejecución y los resultados del uso del monto asignado para el ejercicio de la función fiscalizadora, realizada individualmente o como integrantes de una comisión (ordinaria, investigadora, especial u otra), bajo la estructura establecida en el Anexo N° 2 de la presente Directiva;

Que, la acotada directiva aprobada por la Resolución de la Contraloría N° 317-2024-CG, en el apartado 6.4.3 establece que corresponde al concejo regional y concejo municipal, e) Aprobar mediante acuerdo de concejo, cada actividad de fiscalización, propuesta de forma individual o en comisión, a través del PTAF; además teniendo en cuenta el Acuerdo de Concejo N° 010-2026-MDNCH, el cual aprueba el PAF 2026;

Que, con Informe N° 347-2026-MDNCH-OGPP del 05 de enero de 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, considerando el Informe N° 1267-2026-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 04 de marzo del 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender el plan de trabajo de actividad de fiscalización (PTAF): "Prestación del servicio de barrido y limpieza de las vías públicas en el distrito de Nuevo Chimbote", por la cantidad de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

S/.10,200.00 (DIEZ MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), la cual está dentro del presupuesto de la **"Función Fiscalizadora del Concejo Municipal Periodo 2026"**;

Que, mediante Informe Legal N° 294-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 16 de marzo del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de la opinión que resulta viable el Plan de Trabajo de Fiscalización: "Prestación del servicio de barrido y limpieza de las vías públicas en el distrito de Nuevo Chimbote", por el monto de S/. 10,200.00 (DIEZ MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), el cual está dentro del presupuesto de la "Función Fiscalizadora del Concejo Municipal-2026";

Estando a las atribuciones conferidas por los Artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto de los Señores Regidores por **UNANIMIDAD** y, con dispensa de la lectura y aprobación del acta por unanimidad;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización (PTAF): "Prestación del servicio de barrido y limpieza de las vías públicas en el distrito de Nuevo Chimbote"; en concordancia con el literal b) del numeral 6.4.4. del título 6. DISPOSICIONES GENERALES, de la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, presentado por el regidor Julio Cesar Maceda Cruzado.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE el presente acuerdo al funcionario responsable, al área encargada de las contrataciones y a las áreas pertinentes, para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: DISPÓNGASE la publicación de la presente en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Lic. Walter Jesús Soto Campos
ALCALDE

